



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2015 - 0866

A partir de lo resuelto en autos de 28 de abril de 2016 y 19 de septiembre de 2019 (archivo 1 fls.233, 256) y atendiendo la petición allegada por la apoderada del actor (archivo 12), **líbrese** un nuevo despacho comisorio, según lo dispuesto en los aludidos proveídos, dirigido a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES y al señor promotor LUIS CARLOS OCHOA CADAVID, este último en su condición de liquidador de la demandada GPC DRILLING S.A.S., a fin de que se surta la entrega de los bienes, objeto de restitución.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá, D.C., <u>31/03/2022</u> Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>48</u> de esta misma fecha. Miguel Ávila Barón Secretario

AP